

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0304/24

VISTO:

El planteo realizado por varios vecinos del Balneario Marisol, con respecto al tránsito vehicular de Calle Tucumán y San Juan de la Villa Balnearia Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que la Calle Tucumán y San Juan son calles de mucho tránsito en la Villa Balnearia, tanto para el ingreso como para el egreso de la misma.

Que con fecha 26 de octubre de 2023 se aprueba la Ordenanza N° 4461 que fija un sólo sentido para la Calle Tucumán, entre Avda. Mendoza y Bahía Blanca, de Norte a Sur, y la Calle San Juan, entre Avenida Mendoza y Bahía Blanca, de Sur a Norte, con vigencia entre el 1° de enero al 28 de febrero de cada año.

Que no ha resultado en la práctica, fijar como única mano en el recorrido, de las mencionadas calles, además de no haber dado solución al ordenamiento vehicular.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Deróguese la Ordenanza N° 4461/23.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase con doble circulación las Avenidas: Tucumán y San Juan
===== en toda su extensión.-

ARTÍCULO 3º) Prohíbese el estacionamiento vehicular en la Avda. Tucumán en
===== sentido Norte a Sur vereda Este, entre las Avenidas Bahía Blanca y Uruguay.-

ARTÍCULO 4º) Sanciónese el incumplimiento de la presente, según lo dispuesto en la
===== Norma 3596/16 (Capítulo IV-Inc. 12) o aquella que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese

SALA DE SESIONES, 27 de Diciembre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE